



**INSTITUTO EDUCATIVO
FERRO CARRIL OESTE A-1556**

Escuela Primaria| Bacacay 1031

REGLAMENTOS



REGLAMENTO GENERAL

INSTITUTO EDUCATIVO FERRO CARRIL OESTE

Escuela Primaria

El presente reglamento se enmarca en la Ley de Educación Nacional N.º 26.206, en la normativa educativa vigente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Régimen Académico de Nivel Primario, que concibe la escolaridad como un derecho, y a las trayectorias escolares como procesos que deben ser acompañados pedagógica e institucionalmente, promoviendo la inclusión, la permanencia, el aprendizaje y el egreso de todos/as los/as estudiantes.

I. DE LOS HORARIOS Y LA JORNADA

I.a) Primer a Sexto Grado:

- Ingreso: 7.50 a 8 hs.
- Clases curriculares: 8 a 12.15 hs.
- Comedor: 12.15 a 13.40 hs.
- Clases extracurriculares: 13.40 a 16.40 hs.
- Salida: 16.40 hs. *Excepción: Estudiantes que realizan deportes en el Club Ferro Carril Oeste a las 17 hs: saldrán a las 16.40 hs.*

I.b) Séptimo Grado:

- Ingreso: 7.50 a 8 hs.
- Clases curriculares: 8 a 12.15 hs.
- Comedor: 12.15 a 13.40 hs.
- Clases extracurriculares y salida: según se informe desde la dirección.

La jornada escolar forma parte de la propuesta pedagógica institucional y se inscribe en el marco del derecho a la educación y del seguimiento de las trayectorias escolares.

La permanencia en el establecimiento durante la jornada prevista tiene como finalidad garantizar la continuidad pedagógica y el cuidado integral de los/as estudiantes.

Cualquier situación excepcional será abordada desde una perspectiva pedagógica, de corresponsabilidad con las familias y de adecuación a las normativas vigentes.

El proyecto educativo es de jornada extendida obligatoria. Las excepciones son contempladas en el punto XII del presente reglamento.



Permanencia en el instituto: Los/as estudiantes deberán permanecer en el instituto durante toda la jornada escolar.

Ingresos tardíos y retiros anticipados: Como excepción se permitirán los ingresos tardíos o retiros anticipados, con previa justificación de la familia vía mail a la secretaría del Nivel y debiendo quedar registrado en el Libro de Ingresos Tardíos y Retiros Anticipados.

Tolerancia al horario de salida: El tiempo de tolerancia del horario de salida es de 15 minutos.

II. DE LAS AUSENCIAS, IMPUNTUALIDADES Y LLEGADAS TARDE

Como lo establece la Ley de Educación Nacional N.º 26.206, la asistencia regular a la escuela constituye un derecho y una obligación, y es condición fundamental para garantizar el derecho a la educación y la continuidad de las trayectorias escolares.

El presente apartado se enmarca en el Régimen Académico y el reglamento escolar vigente para el Nivel Primario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que concibe la asistencia como parte del seguimiento integral de las trayectorias educativas, priorizando el acompañamiento pedagógico y la intervención oportuna ante situaciones de inasistencia reiterada.

II.a. Asistencia y condición del estudiante

Se considera estudiante a quien se encuentra matriculado/a y participa de manera sistemática en las actividades escolares.

Las situaciones de discontinuidad en la asistencia no implican interrupción de la escolaridad, sino la implementación de instancias de acompañamiento institucional.

El instituto arbitrará los medios para garantizar el derecho de los/as estudiantes a la enseñanza obligatoria y el abordaje de los contenidos nodales que se hayan dictado durante su ausencia y/o su participación en otras instancias de acompañamiento y apoyo a las trayectorias escolares que considere pertinente.

En todos los casos donde se presuma la vulneración del derecho a la educación de un/a estudiante debido a que el/la mismo/a *presente inasistencias injustificadas, llegadas tarde reiteradas o retiros anticipados injustificados*, habiendo perdido comunicación con el/la adulto/a responsable del/de la estudiante y/o no logrando estos revertir la situación, se dará intervención al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes según los protocolos vigentes.



II.b. Inasistencias.

Se considerará inasistencia la falta del/de la estudiante a la jornada escolar completa o a parte sustancial de la misma.

Las familias deberán informar y justificar las inasistencias por los medios institucionales establecidos. Toda constancia o certificación médica presentada será archivada en el legajo escolar correspondiente.

Se consideran inasistencias justificadas aquellas motivadas por:

- razones de salud debidamente acreditadas mediante certificado médico,
- tratamientos prolongados,
- situaciones familiares significativas (fallecimiento de familiar, mudanza, matrimonio de adultos responsables),
- participación en actividades institucionales avaladas,
- festividades religiosas reconocidas,
- situaciones de fuerza mayor.

Serán consideradas inasistencias injustificadas todas aquellas que no cuenten con documentación respaldatoria presentada dentro del plazo institucional.

Ante inasistencias reiteradas injustificadas, la institución activará instancias progresivas de comunicación con la familia, entrevistas, acuerdos de corresponsabilidad y estrategias pedagógicas de acompañamiento, priorizando siempre la continuidad de las trayectorias escolares y el derecho a la educación.

II.c. Impuntualidad y Llegadas tardes:

Se considerará llegada tarde el ingreso posterior, 20 minutos, al horario de inicio de la jornada escolar.

Las llegadas tarde serán registradas y, en caso de reiterarse, darán lugar a instancias de diálogo con la familia para acordar estrategias de acompañamiento.

Superado el margen de tolerancia establecido institucionalmente, la llegada tarde podrá computarse como inasistencia, garantizándose siempre el ingreso del/de la estudiante y su derecho a la educación.



II.d. Seguimiento y acompañamiento de trayectorias:

Ante inasistencias reiteradas, llegadas tarde frecuentes o retiros anticipados injustificados, la institución implementará acciones progresivas de seguimiento, que podrán incluir:

- comunicaciones y entrevistas con la familia,
- acuerdos de corresponsabilidad,
- estrategias pedagógicas de acompañamiento,
- intervención del Equipo de Orientación Escolar.

Estas acciones tendrán como finalidad sostener la escolaridad y prevenir situaciones de desvinculación.

II.e. Presunción de Vulneración del derecho a la educación:

Cuando, agotadas las instancias institucionales, se presuma una situación de vulneración del derecho a la educación, la Dirección dará intervención a los organismos de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a los protocolos vigentes.

CONSTANCIAS DE ESCOLARIDAD

La Constancia de Estudiante Regular podrá ser emitida una vez transcurrida la primera semana de clases del ciclo lectivo y tendrá vigencia durante el bimestre en que fue otorgada.

Para su emisión, el/la estudiante deberá encontrarse matriculado/a y mantener la condición de regular, entendida como la asistencia mínima del ochenta y cinco por ciento (85 %) de los días efectivos de clase en el bimestre correspondiente, y no haber superado las veinticinco (25) inasistencias al finalizar el año calendario.

En los casos en que la constancia sea solicitada en bimestres posteriores al primero, se emitirá conforme al cómputo de asistencias del bimestre inmediato anterior.

Si el/la estudiante superara el porcentaje de inasistencias permitido, el equipo de conducción evaluará integralmente su trayectoria educativa y, de considerarlo pertinente, podrá sostener la condición de regular, dejando constancia fundada en el legajo escolar y solicitando autorización a la supervisión correspondiente.

En todos los casos, aun cuando se vea afectada la regularidad, el/la estudiante continuará asistiendo a clases y participando de las estrategias pedagógicas de acompañamiento, no existiendo la condición de estudiante libre por inasistencia.

Ante inasistencias reiteradas, llegadas tarde frecuentes o retiros anticipados injustificados, la institución implementará acciones progresivas de seguimiento que podrán incluir:



- comunicaciones formales con la familia,
- entrevistas presenciales,
- acuerdos de corresponsabilidad,
- estrategias pedagógicas específicas de acompañamiento,
- intervención del Equipo de Orientación Escolar.

Estas acciones tendrán como finalidad sostener la escolaridad, prevenir situaciones de desvinculación y garantizar el derecho a la educación, priorizando siempre el abordaje pedagógico por sobre cualquier perspectiva sancionatoria.

III. DE LA ORGANIZACIÓN DE CURSOS Y SECCIONES

- a) El Nivel Primario de nuestro Instituto Educativo se organiza en **una sola cohorte** por grado, de primero a séptimo; diferenciada en dos secciones: A y B; de hasta veinticuatro estudiantes cada una.
- b) La composición de las secciones no es fija, sino que puede ser reagrupada con criterio pedagógico de la dirección al comienzo de un nuevo ciclo lectivo. En caso de modificaciones, las familias serán comunicadas en el mes de diciembre del año anterior.
- c) Los reagrupamientos se darán al iniciar Primer Grado; al completar la Unidad Pedagógica (final de 2° Grado); o al finalizar el Primer Ciclo; y/o en el pasaje a sexto grado, de cara a la finalización de la Escuela Primaria.

IV. DE LAS AUTORIZACIONES

Anualmente las familias firmarán las autorizaciones correspondientes para los traslados; para autorizar a terceros a retirar a sus hijos/as; para retirarse solos/as del establecimiento escolar, 6° y 7° grado, debiendo entregarlas el primer día de clases del ciclo lectivo.

V. DE LAS REUNIONES - ENTREVISTAS CON EL EQUIPO PEDAGÓGICO

Las reuniones o entrevistas con familias podrán ser grupales o individuales.

- a) **Reuniones grupales:** Son citadas únicamente por la dirección de la escuela a principio de año (marzo-abril) para brindar los lineamientos pedagógicos del ciclo lectivo y comentar novedades o pautas de trabajo; pudiendo también complementarse con otro encuentro grupal a mitad de año (agosto-septiembre) para realizar un nuevo balance y compartir comunicados oficiales de la escuela. Las



reuniones grupales se consideran de asistencia obligatoria, siendo avisadas con la antelación suficiente, y se firmará el acta correspondiente dejando registro de presentes y ausentes.

- b) **Reuniones individuales:** Las familias podrán ser convocadas a encuentros individuales, como así también podrán solicitarlos. Para solicitar una entrevista particular, podrán hacerlo por el cuaderno de comunicados o por la plataforma vigente, *aclarando los motivos por los que se solicita*. Todas las inquietudes familiares serán atendidas en forma individual, con el objetivo de conocer cuál es en particular la visión que tienen sobre la situación a plantear, y los modos y posibilidades de resolución. *No se realizarán en ningún momento entrevistas grupales por solicitud de las familias.*

b.1) Entrevista inicial. En primera instancia la entrevista será con el/la docente del grado, sin excepciones; o con los coordinadores de área si es que correspondiera. En función de los motivos planteados, la misma podría ser acompañada por algún miembro del Equipo Directivo.

b.2.) Entrevista con la dirección. Podrá ser solicitada por las vías correspondientes aclarando los motivos de la solicitud. Los mismos serán evaluados por el equipo directivo que los recibirá de acuerdo a sus posibilidades, intentando ser acompañados por el/la docente del grado.

b.3) Entrevistas con el Equipo de Orientación Escolar. El equipo de orientación podrá citar a la familia, según considere necesario dependiendo de las líneas de acción que se hayan establecido con los/as estudiantes. En caso que la familia solicite una entrevista con el EOE, la misma quedará sujeta a evaluación del Equipo Directivo, según los motivos presentados. En el caso de contar con resultados de estudios médicos o evaluaciones del área de salud, deberán ser presentados al menos una semana antes de la reunión.

El tiempo estipulado para las reuniones es el equivalente a una hora cátedra (40 minutos) salvo excepciones.

VI. DE LA COMUNICACIÓN

Los medios oficiales de comunicación serán:

VI.a) Comunicación escrita. la mensajería de la plataforma vigente. También podrá mantenerse comunicación con el equipo directivo (secretaría, vicedirección,



dirección) por medio de los mails institucionales, informados oportunamente.

VI.b) Comunicación telefónica. Está canalizada por medio de secretaría en el horario de 8 a 14 hs. Las autorizaciones excepcionales para retirar a un/a estudiante, deberán ser informadas por mail, no se aceptarán por vía telefónica. Desde el instituto, también será un medio para mantener informadas a las familias sobre distintos hechos que hubieran ocurrido en la jornada escolar.

En ningún caso está permitida la comunicación vía WhatsApp o Redes Sociales con el personal docente del Instituto. De igual forma, por ningún motivo se dejarán recados al personal de portería que reciba o entregue a los/as niños/as.

VII. DE LAS EMERGENCIAS MÉDICAS

El Instituto Educativo posee un servicio de emergencias médicas privado que será llamado en caso de ser necesario. Conjuntamente se comunicará a la familia la dificultad que se presentó con su hijo/a.

En caso de un traslado urgente, y que los padres/madres no hayan arribado a la institución, este tipo de emergencia sólo está autorizado para el traslado al Hospital Público más cercano; en nuestro caso el Hospital General de Agudos "Carlos G. Durand".

En situaciones en las que los niños/as manifiesten malestares físicos o anímicos, la escuela informará a la familia mediante los medios de comunicación vigentes, llamado telefónico o comunicación mediante plataforma.

Se pone en conocimiento a las familias que en el caso que a un/a estudiante se lo/a observe presentando desregulaciones de orden físico o psíquico, que pudiera afectar a sí mismo/a, o a terceros, se dará intervención inmediata al SAME o al Servicio de Emergencias, ya que los institutos educativos no son centro de diagnóstico y no está posibilitada la intervención directa. Esta situación, también será informada a la familia.

VIII. DEL SUMINISTRO DE MEDICACIÓN

Está terminantemente prohibido al personal pedagógico y no docente del instituto, el suministro de medicaciones a estudiantes. En caso de existir la prescripción médica de una medicación puntual la familia deberá apersonarse en el instituto en el horario correspondiente para suministrarla al estudiante.

IX. DE LAS DECLARACIONES DE SALUD

Al comienzo del ciclo lectivo, la institución solicitará la presentación de la Declaración Jurada de Antecedentes de Salud, estableciéndose como fecha de referencia el primer viernes de la semana en que inicien las clases, según la Agenda Educativa del Ministerio de Educación del



GCBA. La misma deberá ser acompañada de un certificado médico donde conste el “apto” para realizar actividad física escolar.

Para el ingreso a Primer Grado se deberá presentar, por única vez, un certificado médico de agudeza visual. Se recomienda realizar controles auditivos y bucodentales. Asimismo, en el mes de agosto, se solicitará la presentación de fotocopia actualizada del carnet de vacunación con las dosis correspondientes a los 6 años de edad.

La familia será responsable de comunicar cualquier modificación de las situaciones declaradas.

La información consignada en la Declaración Jurada de Salud tendrá carácter confidencial y será utilizada exclusivamente con fines de cuidado, prevención, acompañamiento pedagógico y actuación ante situaciones que lo requieran, en el marco del derecho a la educación y de las normativas vigentes.

La falta o demora en la presentación de dicha declaración no podrá constituir impedimento para la continuidad de la escolaridad, sin perjuicio de la importancia de su actualización para el adecuado acompañamiento de las trayectorias.

X. DE LA DOCUMENTACIÓN Y LEGAJO

El mismo incluye fotocopia de: partida de nacimiento, documento de identidad, documentos de identidad de los responsables legales, libreta de vacunación, actualización del documento de identidad (4° grado); originales de: certificados de primer grado, declaración jurada de salud, autorizaciones. La secretaría comunicará a las familias si se registrase algún faltante, acompañando los procesos de regularización de la documentación.

XI. DEL UNIFORME

Los/as estudiantes deberán asistir al instituto con el uniforme reglamentario completo. El mismo deberá ser adquirido en las tiendas oficiales que sean comunicadas por la dirección del instituto. La indumentaria del Club, no será correspondiente ni equivalente al uniforme escolar.

En ningún caso está permitido asistir con cadenas, aros, anillos y objetos de valor que pudieran romperse, extraviarse o poner en riesgo la integridad física del niño/a. Tampoco está permitido asistir con juguetes, salvo expresa indicación del docente o intervención del EOE. En caso de traer juguetes o cartas y que las mismas se extravíen, el instituto no se hará responsable.



No está permitido asistir a nuestro instituto educativo ni a las instalaciones del Club Ferro Carril Oeste con ningún elemento o vestimenta que presente escudos o identificaciones de otros clubes deportivos.

XII. DEL NOMBRE EN LAS PERTENENCIAS Y SU CUIDADO

Es responsabilidad de los/as estudiantes el cuidado de sus pertenencias. Desde el Instituto se hará lo posible por recuperar aquellas que se hubieran extraviado.

Tanto cada prenda del uniforme como los útiles escolares, mochilas, bolsos, elementos de natación, viandas, etc. deberán estar correctamente identificados con nombre y apellido de cada estudiante. Evitar colocar iniciales y/o nombres incompletos.

A su vez, cada familia se compromete a devolver aquellas prendas y/o útiles que pudieran llegar a casa por error.

XIII. DE LAS EXCEPCIONES A LA JORNADA EXTENDIDA OBLIGATORIA

Las adecuaciones de la jornada escolar se inscriben en el marco del Régimen Académico vigente y del principio de flexibilidad pedagógica, con el objetivo de garantizar el derecho a la educación, el bienestar integral y el acompañamiento de las trayectorias educativas de los/as estudiantes.

La modalidad de jornada extendida forma parte de la propuesta pedagógica institucional. No obstante, podrán contemplarse configuraciones organizacionales y adecuaciones de la jornada, cuando razones pedagógicas, de salud, de inclusión o de situaciones particulares así lo requieran, previa evaluación institucional.

Las adecuaciones de la jornada serán transitorias o permanentes, según cada situación, y se definirán a partir de una mirada pedagógica integral, en articulación con la familia, el Equipo de Orientación Escolar (cuando corresponda) y, de ser necesario, equipos externos.

XIII.a. Estudiantes federados en el Club Ferro Carril Oeste

Los/as estudiantes que acrediten estar federados/as en algún deporte del Club Ferro Carril Oeste y cuyos horarios de entrenamiento resulten incompatibles con la jornada escolar extendida, podrán acceder a una adecuación horaria limitada a los tramos que se superpongan.

La institución garantizará la asistencia a la jornada escolar programática obligatoria, priorizando siempre el derecho a la educación. La dirección de la escuela definirá cómo se adecuarán los horarios de la jornada y la familia deberá comprometerse al cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta que las condiciones serán acordadas y podrán ser revisadas



periódicamente.

XIII.b. Estudiantes con Proyectos de Inclusión

En el caso de estudiantes con Proyectos de Inclusión, las adecuaciones de la jornada se definirán en función de las necesidades pedagógicas y de cuidado integral, priorizando la asistencia a la jornada escolar programática.

Las configuraciones horarias serán acordadas entre la institución, la familia, el Equipo de Orientación Escolar y, cuando corresponda, los equipos externos, y serán objeto de seguimiento y evaluación periódica, pudiendo modificarse en función de la evolución del/de la estudiante y de sus trayectorias educativas.

XIII.c. Reducción horaria por razones pedagógicas o de bienestar

El Equipo de Orientación Escolar, en articulación con el Equipo Directivo, podrá sugerir adecuaciones o reducciones horarias cuando se evalúe que ello favorece el bienestar integral, la inclusión y la continuidad de la trayectoria escolar.

En estos casos, se elaborará un plan de acompañamiento pedagógico, que incluirá orientaciones para la progresiva ampliación de la jornada cuando resulte posible.

XIII.d. Situaciones excepcionales

La Dirección de la escuela podrá autorizar adecuaciones de la jornada en situaciones excepcionales debidamente fundamentadas, en el marco de la normativa vigente y del seguimiento institucional de las trayectorias educativas.

XIV. DE LA MATRÍCULA Y REMATRICULACIÓN

La matrícula y rematriculación anual implican la aceptación del Proyecto Educativo Institucional y del presente Reglamento, y suponen un compromiso de corresponsabilidad entre la escuela y las familias para el acompañamiento de las trayectorias escolares.

La continuidad de la vacante para el ciclo lectivo siguiente estará sujeta al cumplimiento de los acuerdos institucionales aquí establecidos, en el marco del Régimen Académico vigente y del respeto por el derecho a la educación.

En aquellas situaciones en que se registren incumplimientos graves y/o reiterados del reglamento, y agotadas las instancias pedagógicas, de diálogo, acompañamiento e intervención institucional, la escuela podrá revisar la continuidad de la vacante, dejando constancia de las acciones realizadas y garantizando siempre el encuadre normativo y los



canales institucionales correspondientes.

En todos los casos, las decisiones se adoptarán desde una perspectiva pedagógica, de cuidado integral y de protección de derechos, priorizando el bienestar de los/as estudiantes y de la comunidad educativa.

XV. DE LAS SALIDAS DIDÁCTICAS

Nuestro Instituto Educativo propondrá distintas salidas didácticas a lo largo del año siendo acompañados por personal docente. Cada paseo que se realice, deberá contar sin excepciones con autorización escrita de la familia. No se podrá autorizar telefónicamente la participación de un paseo/salida.

Se realizarán una o dos visitas al predio de nuestro Club en Pontevedra durante el año.

Las salidas didácticas siempre serán abonadas con la cuota del mes correspondiente.

Las salidas didácticas forman parte del proyecto pedagógico institucional y se consideran instancias de enseñanza y aprendizaje integradas a la planificación anual y al seguimiento de las trayectorias escolares.

XVI. DE LOS VIAJES DE ESTUDIOS

Nuestro Instituto Educativo propondrá, para los/as estudiantes de 4° a 7° grado, viajes educativos enmarcados en el Proyecto Educativo Institucional.

Los viajes educativos constituyen instancias pedagógicas de alto valor formativo, que favorecen aprendizajes significativos, la exploración del entorno social, cultural y natural, y el fortalecimiento de la convivencia, la autonomía progresiva, la cooperación, la responsabilidad y el cuidado de sí y de los otros.

Serán planificados y acompañados por el equipo docente y directivo, organizados conforme a la normativa vigente y contarán con autorización escrita de las familias e información previa clara.

XVII. DE LAS IDENTIFICACIONES DE EGRESADOS/AS

Cada cohorte de 7° Grado, podrá realizar un buzo/campera y remera/chomba que los identifique como egresados/as de la Escuela Primaria de nuestro instituto. Será según las siguientes normativas:

- Deberá incluir el escudo del instituto en el frente.
- Será el mismo modelo para las dos secciones (A y B) ya que se identifica a la cohorte.
- No estarán permitidos géneros con dibujos o diseños que pudieran resultar ofensivos.



- Los colores quedarán a criterio de los estudiantes. Los mismos no podrán corresponderse con identificaciones propias de otros clubes deportivos (ejemplo: azul y amarillo; blanco y rojo; blanco y azul; amarillo y negro; verde y negro; etc.)
- La casa que los realice y los costos serán elección de las familias, que deberán acordar entre ambas secciones.
- La escuela acompañará a los/as estudiantes en las votaciones que fueran necesarias para elegir el diseño final.

XVIII. DE LOS FESTEJOS DE CUMPLEAÑOS

El día de cumpleaños, el/la estudiante podrá traer algo para compartir con su grupo de pares y docentes, sin presencia de adultos.

Al tratarse de una opción, cada familia será responsable de contemplar situaciones y dietas especiales (celiaquía, diabetes, etc) que pudieran presentarse en la diversidad del curso.

XIX. DE LAS JORNADAS CON SUSPENSIÓN DE CLASE

Estipuladas por Agenda Educativa, se realizarán las jornadas EMI obligatorias (Espacio para la Mejora Institucional) con suspensión de clases. Las fechas serán informadas con anticipación a las familias al igual que cualquier modificación que pudiera presentarse.

XX. DE LA CESIÓN DE IMAGEN

Cada familia firmará el anexo correspondiente en el que se establece la sesión de imagen de los/as estudiantes con fines pedagógicos.

XXI. DE LAS BANDERAS DE CEREMONIA

Los actos escolares serán presididos por las Banderas de Ceremonia. Los/as abanderados/as y escoltas serán elegidos/as según los siguientes criterios.

1) ACTOS DURANTE EL AÑO.

- **Bandera Nacional:** Portada y escoltada por estudiantes del último año de la Escuela Primaria según sus méritos académicos, buena conducta y esfuerzo en la tarea diaria; siendo elegidos por los/as docentes y directivos.
- **Bandera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Portada por estudiantes del último año de la Escuela Primaria y escoltada por estudiantes del anteúltimo año de la Escuela Primaria según sus méritos académicos, buena conducta y esfuerzo en la tarea diaria; siendo elegidos por los/as docentes y directivos.
- **Bandera del Instituto Educativo:** Portada por estudiantes del último año de la Escuela Primaria y escoltada por estudiantes del grado que organiza el acto



escolar, reconociendo el esfuerzo en la tarea diaria; siendo elegidos por los/as docentes y directivos.

- **Bandera del Club:** Presente en los actos que correspondan, será portada por estudiantes de los últimos dos años de la Escuela Primaria y escoltada por estudiantes del Segundo Ciclo, reconociendo los méritos obtenidos en el área de Educación Física; siendo elegidos por la coordinación de Educación Física y los directivos.

2) ACTO DE APERTURA DEL CICLO LECTIVO.

- **Bandera Nacional y Bandera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Portada y escoltada por estudiantes del último año de la Escuela Primaria según los promedios obtenidos durante el ciclo lectivo anterior. Para el promedio se tendrán en cuenta las áreas curriculares, extracurriculares, quehaceres del alumno y convivencia.
- **Bandera del Instituto Educativo:** Portada y escoltada por estudiantes del último año de la Escuela Primaria, reconociendo el esfuerzo en la tarea diaria durante el ciclo lectivo anterior; siendo elegidos por los/as docentes y directivos.

3) ACTO DE CIERRE DEL CICLO LECTIVO Y CEREMONIA DE PASE DE BANDERAS.

Desde el Ciclo Lectivo 2023, al finalizar el año se realizará el acto de Cierre y la Ceremonia de Pase de Banderas. Los/as estudiantes de 7° Grado portarán, según los promedios obtenidos la **Bandera Nacional** y de la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. Para el promedio se tendrán en cuenta las áreas curriculares, extracurriculares, quehaceres del alumno y convivencia.

La **Bandera del Instituto** será portada y tendrá una escolta por estudiantes de 7° Grado en reconocimiento al esfuerzo en la tarea diaria siendo elegidos/as por los docentes y directivos.

La **Bandera del Club** será portada y tendrá una escolta de 7° Grado, reconociendo los méritos obtenidos en el área de Educación Física; siendo elegidos por la coordinación de Educación Física y los directivos.

Con los mismos criterios serán elegidos/as los estudiantes de 6° Grado que recibirán las Banderas de Ceremonia y las portarán en el acto de inicio del ciclo lectivo siguiente.



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

INSTITUTO EDUCATIVO FERRO CARRIL OESTE

Escuela Primaria

Como comunidad educativa del Instituto Educativo Club Ferro Carril Oeste, asumimos la convivencia escolar como una responsabilidad colectiva, indelegable y prioritaria, que atraviesa todas las prácticas institucionales y pedagógicas.

Entendemos que educar no es solo transmitir conocimientos, sino también enseñar a vincularnos, a habitar lo común, a reconocer al otro como sujeto de derecho, a tramitar los conflictos de manera no violenta y a hacernos responsables de nuestras acciones. En este sentido, la convivencia no se reduce al cumplimiento de normas, sino que se construye cotidianamente en la palabra, en los gestos, en las decisiones institucionales y en los modos de intervención.

La escuela se compromete a intervenir activamente frente a toda situación que afecte el cuidado, la integridad o los vínculos, garantizando el acompañamiento de las trayectorias escolares, la protección de niñas y niños, la restitución de derechos y el fortalecimiento de la comunidad.

Este reglamento expresa el posicionamiento institucional de promover una convivencia basada en el respeto, la escucha, la responsabilidad, la reparación, la participación y el cuidado, y constituye un marco compartido que orienta las acciones de estudiantes, familias y equipos escolares, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional y las normativas vigentes.

I. ENCUADRE NORMATIVO Y FUNDAMENTACIÓN

El presente Reglamento de Convivencia se inscribe en la Ley de Educación Nacional N.º 26.206, la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N.º 26.061, las normativas vigentes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los lineamientos del Régimen Académico del Nivel Primario.

La convivencia escolar constituye un eje estructurante del Proyecto Educativo Institucional. No se limita a un conjunto de normas, sino que se inscribe en una política institucional de cuidado, formación ética, construcción de ciudadanía y responsabilidad subjetiva.

La escuela asume un rol activo e indelegable en la enseñanza de modos de vincularse, en la regulación de los lazos sociales y en la intervención frente a situaciones que vulneren derechos, afecten el clima institucional o pongan en riesgo la integridad de los/as estudiantes.

Las normas de convivencia no son opcionales: constituyen acuerdos colectivos que organizan la vida escolar y cuya transgresión requiere necesariamente intervención institucional.



II. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONVIVENCIA

Las prácticas institucionales se sostienen en los siguientes principios:

- Enfoque de derechos y corresponsabilidad.
- Cuidado integral y protección de niñas y niños.
- Respeto por la diversidad, la identidad y las trayectorias escolares.
- Educación emocional y construcción de vínculos saludables.
- Prevención de situaciones de violencia.
- Diálogo, escucha, mediación y participación.
- Intervención institucional pedagógica.
- Reparación del daño y justicia restaurativa.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este reglamento alcanza a toda la comunidad educativa y se aplica a las situaciones que se desarrollen: dentro del establecimiento, en actividades organizadas por la escuela fuera de ella, en espacios virtuales institucionales, y en todos los vínculos entre estudiantes, familias y personal de la institución.

IV. DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS/LAS ESTUDIANTES

La escuela reconoce a los/as estudiantes como sujetos de derecho y promueve su participación activa en la construcción de una convivencia respetuosa.

Son responsabilidades de los/as estudiantes:

- Participar activamente en las propuestas pedagógicas.
- Respetar la integridad física, emocional y moral de todas las personas.
- Cuidar los espacios comunes, materiales y pertenencias.
- Construir vínculos basados en el respeto, la solidaridad y la cooperación.
- Expresar conflictos por medios pacíficos y solicitar acompañamiento cuando lo necesiten.
- Contribuir a un clima institucional que favorezca el aprendizaje y el cuidado.



V. CUIDADO DE LOS VÍNCULOS Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA

La institución promueve prácticas sistemáticas de bienestar socioemocional, construcción de acuerdos, participación estudiantil, resolución pacífica de conflictos y cuidado de la palabra, del cuerpo y de los vínculos.

No se admiten prácticas que impliquen hostigamiento, humillación, discriminación, violencia física o verbal, amenazas, exclusión o difusión de contenidos ofensivos.

Toda situación que vulnere derechos será abordada institucionalmente desde un enfoque de cuidado, protección y responsabilidad.

Su incumplimiento conlleva el reconocimiento de la responsabilidad por los propios actos y la asunción de las consecuencias institucionales que correspondan.

VI. ACOSO ESCOLAR – BULLYING Y CIBERBULLYING

Se entiende por situaciones de acoso escolar o bullying aquellas conductas reiteradas de hostigamiento físico, verbal, psicológico o virtual que se producen en un marco de asimetría de poder. Estas situaciones afectan el bienestar integral de los/as estudiantes y pueden derivar en la vulneración de derechos, motivo por el cual la institución asume su abordaje desde una perspectiva preventiva, pedagógica y de cuidado.

Ante situaciones de presunto acoso, la escuela intervendrá de manera inmediata, garantizando:

- resguardo y protección de los/as estudiantes,
- escucha activa de las partes,
- intervención del Equipo de Orientación Escolar,
- trabajo pedagógico con los grupos,
- acompañamiento a las familias,
- seguimiento institucional.

Estas situaciones no se abordan desde una lógica sancionatoria, sino mediante dispositivos institucionales de cuidado, reparación, educación en la convivencia y restitución de derechos.

Las situaciones graves activarán dispositivos específicos y, de ser necesario, articulaciones con programas y organismos del sistema educativo.



En todo este proceso, la familia es corresponsable del acompañamiento educativo que la situación requiere. Esto implica dar lugar a las comunicaciones e indicaciones de la escuela, propiciar el abordaje de lo ocurrido en el ámbito familiar y sostener las acciones que se acuerden institucionalmente para favorecer la reparación, el aprendizaje en la convivencia y la restitución de derechos.

VII. ORGANIZACIÓN DE LA VIDA ESCOLAR

La convivencia cotidiana se sostiene a través de:

- acuerdos áulicos,
- participación guiada,
- respeto por los tiempos y procesos de aprendizaje,
- uso responsable de los espacios y materiales,
- acompañamiento docente permanente,
- construcción de climas emocionalmente seguros,
- corresponsabilidad con las familias, entendida como el trabajo conjunto entre escuela y hogar para acompañar las trayectorias educativas, fortalecer los vínculos y sostener acuerdos comunes de convivencia.

Las situaciones que afecten la dinámica institucional serán abordadas desde una perspectiva pedagógica, promoviendo el diálogo, la escucha activa y el compromiso compartido entre la escuela y las familias.

VIII. DE LAS SITUACIONES DE CONFLICTO

Las situaciones de conflicto forman parte de la vida escolar y serán abordadas como instancias formativas.

Toda intervención priorizará:

- la escucha,
- la contextualización de lo ocurrido,
- la reflexión,
- la asunción de responsabilidades,
- la reparación del daño,
- la reconstrucción de los vínculos.

Estas intervenciones se desarrollarán en un marco de corresponsabilidad con las familias, promoviendo el diálogo, la comunicación oportuna y el acompañamiento conjunto de las trayectorias de los/as estudiantes.

La escuela no es neutral frente a los conflictos: tiene la responsabilidad de intervenir, poner límites, proteger derechos y restituir el marco institucional, trabajando de manera articulada con las familias para sostener acuerdos y favorecer procesos de cuidado y aprendizaje.



IX. DISPOSITIVOS DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL

Frente a situaciones que afecten la convivencia, la institución podrá implementar, según cada caso: entrevistas individuales, espacios de mediación, acuerdos pedagógicos reparatorios, instancias de reflexión guiada, trabajo específico con el grupo, acompañamiento del Equipo de Orientación Escolar, reuniones con familias, registros institucionales, seguimiento de los procesos.

Las intervenciones serán siempre progresivas, contextualizadas y pedagógicas.

X. MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Las transgresiones a los acuerdos de convivencia darán lugar a medidas pedagógicas obligatorias orientadas al reconocimiento de la situación, la asunción de responsabilidades, la reparación del daño y la restitución del marco institucional.

Las medidas no son optativas: constituyen consecuencias institucionales frente a acciones que afectan la convivencia.

Podrán incluir, de manera gradual y combinada:

- entrevistas institucionales obligatorias;
- compromisos pedagógicos escritos;
- dispositivos de reflexión guiada;
- acciones de reparación simbólica o material;
- participación en instancias específicas de trabajo vincular;
- acompañamiento individual o grupal sostenido;
- modificaciones organizacionales transitorias;
- intervención sistemática del Equipo de Orientación Escolar;
- convocatorias formales a las familias.

El incumplimiento reiterado de los acuerdos dará lugar al fortalecimiento de las intervenciones institucionales y a la ampliación de los dispositivos de acompañamiento.

XI. CONSECUENCIAS INSTITUCIONALES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento de Convivencia constituye un marco obligatorio para todos los integrantes de la comunidad educativa.



El incumplimiento de las pautas establecidas dará lugar a intervenciones institucionales progresivas, documentadas y comunicadas formalmente a las familias, orientadas siempre al cuidado, la responsabilidad subjetiva, la reparación del daño y la restitución del marco convivencial.

Las consecuencias institucionales no tienen carácter punitivo, sino pedagógico y reparatorio, y podrán incluir, según la gravedad, reiteración o persistencia de las situaciones:

- entrevistas institucionales obligatorias con estudiantes y familias;
- compromisos pedagógicos escritos;
- dispositivos de reflexión guiada;
- acciones de reparación simbólica o material;
- acompañamiento individual o grupal sostenido;
- modificaciones organizacionales transitorias;
- intervención sistemática del Equipo de Orientación Escolar;
- convocatorias formales reiteradas a las familias;
- elaboración de actas y registros institucionales.

Estas instancias son de cumplimiento obligatorio.

El no acatamiento de las intervenciones propuestas, la falta de acompañamiento familiar o la reiteración de conductas que vulneren derechos, afecten gravemente la convivencia o pongan en riesgo la integridad de los/as estudiantes o del personal, dará lugar al fortalecimiento de las medidas institucionales.

Cuando, habiéndose agotado las instancias pedagógicas, de acompañamiento y de corresponsabilidad con la familia —debidamente documentadas— persistan situaciones que imposibiliten sostener el marco institucional de cuidado, la escuela podrá considerar la negativa de matriculación o continuidad, conforme a la normativa vigente y con intervención de supervisión.

Esta medida constituye un recurso excepcional y extremo, adoptado únicamente cuando no resulta posible garantizar las condiciones mínimas de convivencia, seguridad y derecho a la educación del conjunto de la comunidad.